



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco"
"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel"

ORDENANZA N° 43/2025

TEMA: DEROGACION ORDENANZA N° 18/08

VISTO: El proyecto de Reglamento de la Biblioteca Pública Municipal "Nicolás Avellaneda" presentado por la Jefa del Departamento de dicha Biblioteca, y la Ordenanza N° 18/08 (Exptes. N° 205/23 y 31/25 (unificados respectivamente) y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 18/08 se aprueba el Reglamento para el funcionamiento de la Biblioteca Pública Municipal "Nicolás Avellaneda".

Que, en el año 2023 desde la Biblioteca se presenta un proyecto de modificación de reglamento, por lo cual la comisión de asuntos legales solicita la readecuación del mismo acorde a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que, en el corriente año, mediante expediente N° 31/25 ingresa al HCD nuevo reglamento actualizado para ser tratado por este poder legislativo.

Que, en virtud del art. 75 Inc. 1 de la Ley XVI N° 46 la reglamentación interna de funcionamiento de los organismos municipales corresponde al Departamento Ejecutivo, en virtud de sus atribuciones de administración y organización de la gestión pública local.

Que, el Concejo Deliberante, conforme a sus facultades normativas y deliberativas, no posee competencia para dictar reglamentos internos de funcionamiento de las dependencias que se encuentran bajo la órbita del Departamento Ejecutivo, ya que ello afectaría el principio de división de poderes en el ámbito municipal.

Que, por tal motivo, corresponde derogar la Ordenanza N° 18/08, a los fines que por Resolución Municipal puedan regular el Reglamento de la Biblioteca Pública Municipal "Nicolás Avellaneda" presentado por la Jefa del Departamento de dicha Biblioteca y adecuarlo de acuerdo a las necesidades de dicha dependencia cuando estimen conveniente.

Que, la comisión de asuntos legales del HCD, emite despacho favorable y acuerda derogar la Ordenanza mencionada.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1°: DEROGASE en todos sus términos la Ordenanza N° 18/08 la cual aprueba el Reglamento para el funcionamiento de la Biblioteca Pública Municipal "Nicolás Avellaneda".

ART. 2°: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.
Esquel, 11 d abril de 2025.-



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco"
"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel"

Dr. Muriano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 3ª Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta Nº 07/2025, registrada como Ordenanza Nº 43/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 16 de abril de 2025.

Sr. GUSTAVO ARIEL SIMIELI
SECRETARIO GRAL. DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel